



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 17/2014.

FORMA A-54

PROMOVENTE: PARTIDO POLÍTICO MOVIMIENTO CIUDADANO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil catorce, se da cuenta al **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán** con 1) el escrito de Juan Miguel Castro Rendón, delegado del Partido Político Movimiento Ciudadano; y 2) el escrito de Ignacio Rojas Mercado, delegado del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, recibido el catorce de junio de este año, en el domicilio del autorizado para recibir promociones de término fuera del horario de labores de este Alto Tribunal; presentados en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y registrados con los números **037821** y **037824**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a dieciséis de junio de dos mil catorce.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los escritos de los delegados del Partido Político Movimiento Ciudadano y del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, respectivamente; y de conformidad con los artículos 11, primero y segundo párrafos, y 67, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene a los promoventes formulando alegatos.

Por otra parte, con fundamento en el artículo 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la ley que rige la materia, expídanse a su costa las copias certificadas que solicita el Poder Legislativo del Estado de Guerrero, excepto las copias del pedimento del Procurador General de la República, dado que no obra constancia de que lo haya formulado.

En virtud de que ha transcurrido el plazo legal de **dos días naturales** concedido a las partes para que formularan alegatos, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la citada ley reglamentaria, se cierra instrucción a efecto de elaborar el **proyecto de resolución correspondiente**.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

